



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 02 de septiembre del 2021.

CARTA N° 171-2021-SGLA-MDCC

SR:

CONSORCIO CERRO COLORADO (T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.- MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.)

Presente.-

**Asunto: Subsanción de documento para firma de contrato.
Referencia: TRAMITE N°210831M228- 31/08/2021**

De nuestra mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PEC N° 001-2021-MDCC/CS**, llevado por nuestra Municipalidad, para la **CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA"**, en el que su representada resultó ganador de la buena pro.

Habiéndose verificado la documentación para la suscripción del contrato presentada con fecha de 31 de agosto del 2021 y considerando lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; se le observo lo siguiente:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación (**observado – no presenta de uno de sus consorciados**)
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (**observado – no presenta de uno de sus consorciados**)
- c) Acreditación del equipamiento (**observado – no acredita la totalidad del equipamiento conforme a lo establecido en las bases**)
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- e) Plan covid-19 registrado. (**observado – no presenta**)

Por lo cual se le otorga el **plazo máximo de un (01) días hábil**, de recibida la presente, para que **cumplan con presentar el documento antes mencionados** conforme a lo estipulado en el Art. 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cabe indicar que dichas observaciones fueron observadas por parte del área usuaria en lo que le compete de acuerdo al INFORME N° 260-2021-GOPI-MDCC. (Adjunto informe para su mejor detalle)

Dicha subsanción debe ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en CALLE MIGUEL GRAU N° 206 URB LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto del Artículo 56 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es decir, la pérdida automática de la buena pro.

Sin otro particular, esperando su inmediata respuesta, quedamos de ustedes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abg. Alan J. Ali Nifla
Sub Gerente de Logística y Abastecimientos

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022